



## **RESOLUCIÓN NÚMERO STLCC-SG-006-2022**

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 15 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**VISTA:** Para dictar resolución administrativa respecto a la modificación presupuestaria derivada de los traslados de fondos internos para uso de esta secretaría de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Decreto Legislativo No. 83-2004 de fecha 28 de mayo del 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través del Acuerdo Ejecutivo No. 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

**CONSIDERANDO:** Que en aplicación al Artículo 37, Numeral 3 de la Ley Orgánica de Presupuesto, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, como órgano técnico coordinador del Sub Sistema de Presupuesto del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, dictará las normas técnicas necesarias para la formulación, la programación de la ejecución, las modificaciones presupuestarias y la evaluación y seguimiento de los planes operativos anuales y de los Presupuestos de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada uno de sus órganos del sector público deberán de cumplir, entre otras, las directrices que establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como las normas y procedimientos que dicte los órganos técnicos coordinadores de los subsistemas integrantes del sistema de administración financiera en el marco de sus atribuciones y tendrán a su cargo las gestiones y operaciones económico-financieras y patrimoniales en su respectivo ámbito de competencia.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

**CONSIDERANDO:** Que se entiende por modificación al presupuesto general de ingresos y egresos de la República, toda la creación, disminución, ampliación o traslados a las asignaciones presupuestarias votadas por el Poder Legislativo para un periodo fiscal.

**CONSIDERANDO:** Que con propósito de contar con una sana administración al momento de realizar una modificación presupuestaria se debe readecuar en los casos que corresponda el respectivo plan operativo anual, la información correspondiente en el sistema de administración financiera SIAFI.

**CONSIDERANDO:** Que las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario, CAPÍTULO II Modificaciones Presupuestarias, Artículo 25. Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias, establece que: "Las Secretarías de Estado y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre

categorias de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 del Decreto Legislativo 107-2021 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto establece: “Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las Instituciones del Sector Público”.

**CONSIDERANDO:** Que las partida presupuestaria en la que se solicita ampliación de fondos, se justifican debido a que el consumo de la energía eléctrica ha tenido un incremento que excede lo presupuestado y no se cuentan con recursos para atender con normalidad las necesidades de las unidades ejecutoras de la institución, se han afectado los siguientes objetos del gasto de la UE 002 (Unidad Ejecutora GERENCIA ADMINISTRATIVA), del grupo de gasto 23350 Mantenimiento y Reparación de equipo para computación; 23390 Mantenimiento y Reparación de otros Equipos; 23600 Mantenimiento de Sistemas Informáticos; 25300 Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones; 25700 Servicios de Internet; 26110 Pasajes Nacionales; 26120 Pasajes al Exterior; 26220 Viáticos al Exterior; 29100 Ceremonial y Protocolo.

**CONSIDERANDO:** Que el propósito de la modificación presupuestaria es reorientar el gasto dentro del grupo 200 Servicios No Personales, por haberlo solicitado la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción mediante memorándum STLCC-GA-0108-2022 de fecha doce de agosto del año dos mil veintidós.

**POR TANTO:**

Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en uso de sus facultades en las que está investida y en aplicación de los artículos 321 de la Constitución de la República; 1, 16, 31, 36, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3 numeral 1 y 4 inciso b), 6, 17 numeral 7 y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; 31, 32, 35 y 36 del Decreto Legislativo No. 107-2021 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022 y sus reformas en el Decreto Legislativo 30-2022.

**RESUELVE: PRIMERO:** Modificar con una ampliación el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 409  
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y  
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN  
GERENCIA ADMINISTRATIVA 002  
GERENCIA CENTRAL  
UNIDAD EJECUTORA 002  
PROGRAMA 01  
ACTIVIDADES CENTRALES  
ACTIVIDAD OBRA 002  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES

INS	GA	UE	Prg	Spq	Pry	Aob	Objeto	Descripción	MONTO
409	01	002	01	00	000	002	21110	Suministros Energía Eléctrica	660,000.00
<b>TOTAL</b>									<b>660,000.00</b>

**SEGUNDO:** La modificación anterior será financiada de las estructuras presupuestarias siguiente:

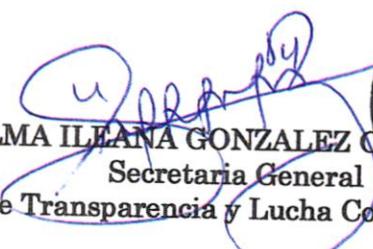
**INSTITUCIÓN 409**  
**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y**  
**LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**  
**GERENCIA ADMINISTRATIVA 002**  
**GERENCIA CENTRAL**  
**UNIDAD EJECUTORA 002**  
**PROGRAMA 01**  
**ACTIVIDADES CENTRALES**  
**ACTIVIDAD OBRA 002**  
**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES**

INST	GA	UE	Prg	Spg	Pry	Aob	Objeto	Descripción	MONTO
409	01	002	01	00	000	002	23350	Mantenimiento y Reparación de equipo para computación	25,000.00
409	01	002	01	00	000	002	23390	Mantenimiento y Reparación de otros Equipos	80,000.00
409	01	002	01	00	000	002	23600	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	300,000.00
409	01	002	01	00	000	002	25300	Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	40,000.00
409	01	002	01	00	000	002	25700	Servicios de Internet	50,000.00
409	01	002	01	00	000	002	26110	Pasajes Nacionales	5,000.00
409	01	002	01	00	000	002	26120	Pasajes al Exterior	50,000.00
409	01	002	01	00	000	002	26220	Viáticos al Exterior	50,000.00
409	01	002	01	00	000	002	29100	Ceremonial y Protocolo	60,000.00
<b>TOTAL</b>									<b>660,000.00</b>

**TERCERO:** La presente resolución es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

  
**JAIME REINALDO TURCIOS OREAMUNO**  
 Sub Secretario de Estado en los Despachos de Transparencia  
 y Lucha Contra La Corrupción



  
**ELMA ILEANA GONZALEZ O'DONNELL**  
 Secretaria General  
 Secretaria de Transparencia y Lucha Contra La Corrupción

